

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: RESTITUCIÓN No. 2023 035
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: MEDICINA NUCLEARY OTROS.

De conformidad con el artículo 287 del C.G.P., se adiciona el auto de fecha 16 de febrero de 2023 mediante el cual se admitió la demanda, en el sentido de incluir como demandados a los señores HUMBERTO VARELA RAMIREZ, CLAUDIA MARCELA PRIETO HERRERA y FELIX ADOLFO ACOSTA PRADA, a quienes se les debe notificar el presente proveído junto con el auto en mención.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados MEDICINA NUCLEAR DE BOYACA SAS, MEDICINA NUCLEAR DE BOGOTAS.A.S. y MEDICINA NUCLEAR DE GIRARDOT S.A.S., fueron notificados conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quienes, dentro del término concedido, guardaron silencio.

Respecto de la notificación a los demandados HUMBERTO VARELA RAMIREZ y FELIX ADOLFO ACOSTA PRADA, no se tiene en cuenta, por cuanto el auto admisorio se les debe notificar junto con el presente proveído.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez